

LA SANCION

BISEMANARIO DE POLITICA Y LITERATURA

"La prensa debe ser la antorcha que ilumina y no la tea que incendia."

GUTENBERG.

Quito, 1^o de Octubre de 1898.

"La constitución de la ley debe ser noble como la de Jove, por el ejemplo y la palabra."

LAMARTINE

"LA SANCION"

Se publica los miércoles y sábados Oficina central, en la Imprenta de "El Pichincha."

AGENCIAS EN QUITO:

En los establecimientos de los Sres. Francisco J. Zambrano [portal del Arzobispo], Ramón F. Moya [calle de Escribanos], Ricardo Cornejo [frente a la iglesia de la Concepción] y en la cigarrería del Sr. Enrique Anda [plaza de la Independencia].

SUSCRICION

(pago adelantado)

Por cada serie de 8 números a domicilio \$1 0,40
En las agencias se vende cada número suelto del día a 0,05
Remitidos y avisos, precios convencionales.

Quito, Octubre 1 de 1898

Oficial

FERROCARRIL

(DOCUMENTOS OFICIALES)

EL CONGRESO

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

Decreta:

Art. 1^o Prohíbese al Poder Ejecutivo el cumplimiento de las estipulaciones del contrato celebrado por escritura pública de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y siete, entre el Sr. Dr. Ricardo Valdivieso, como representante del Gobierno del Ecuador, y Archer Harman, por sí y a nombre de otros; salvo que, por sentencia ejecutoriada, se declare obligatorio dicho contrato.

Art. 2^o Prohíbesele, así mismo, celebrar, sobre las bases constitutivas de la referida escritura pública, contrato alguno relativo a la construcción del Ferrocarril interandino.

Art. 3^o Para el caso de controversia judicial, referente al contrato de que habla el artículo primero, el Congreso nombrará un Procurador de la Nación y tres sustitutos que harán sus veces, reemplazándolo en caso de falta, ausencia o impedimento, según el orden de sus nombramientos respectivos.

El Procurador de la Nación representará los derechos de ésta, como actor ó como demandado, teniendo por norma principal de sus gestiones los

documentos que constituyen el antecedente histórico de este Decreto, y dará al Congreso cuenta anual de su cometido.

Art. 4^o El Poder Ejecutivo, bajo su más estricta responsabilidad, suministrará al Procurador, de conformidad con la Ley de Presupuestos, todos los recursos necesarios para la defensa de la Nación.

Dado en Quito, a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, *M. A. Larrea*.—El Presidente de la Cámara de Diputados, *Modesto A. Peñaherrera*.—El Secretario de la Cámara del Senado, *Miguel Abatardo Egas*.—El Secretario de la Cámara de Diputados, *Manuel E. Correa*.

Honorables Legisladores:

Habríame satisfecho sobre modo que ni uno solo de los Decretos expedidos por la actual Legislatura, hubiese merecido objeción por parte del Ejecutivo; pues siendo mi especial anhelo conservar perfecta armonía entre los altos poderes del Estado, como condición indispensable para la consolidación de la paz y el consiguiente adelanto de la Nación, aquella unanimidad en todo acuerdo habría comprobado el más puro de mis sentimientos, á par que el desapasionado, lo acertado de vuestras disposiciones. Pero, deberas relacionadas con la honra de la patria y la majestad de la Ley, me puse, á mi pesar, en el caso ineludible de objetar el Decreto Legislativo, contraído á prohibir la ejecución del Ferrocarril Transandino.

Juzgo que el más elevado patriotismo habrá sido vuestro consejo al dictar dicha prohibición. Precedido de las lojuras y hasta de las calumniosas diatribas con que la prensa de la oposición ha querido infamarme; y, por lo mismo, en asunto de tanta trascendencia, espero de vosotros imparcialidad y calma al escuchar mis razones.

Dése como un hecho que dicho contrato sea oneroso y hasta desprovisto de garantías suficientes para asegurar los intereses nacionales, y que, en consecuencia, el móvil de la Legislatura no ha sido otro que salvar dichos intereses, como que en ellos está vinculado el porvenir de la patria. Pero ¿habéis acertado, Honorables Señores, en los medios para conseguir vuestro fin? ¿Es, acaso, constitucional y justa vuestra disposición?

Atribución es, ciertamente, del Poder Legislativo "dar Códigos nacionales, Leyes y Decretos, ó interpretar, reformarlos ó derogarlos"; así

como es atribución privativa del Ejecutivo "cumplir y ejecutar las Leyes y Decretos y hacer que sus agentes y demás empleados los cumplan y ejecuten". Vosotros no habéis interpretado, reformado, ni derogado el Decreto que dió existencia y fuerza de Ley al referido contrato, ni el que por mayor abundamiento dió la Asamblea del 96 y 97, con el fin de autorizar especialmente al Jefe de la Nación para celebrar el mismo contrato. Y éstos, de paso, que la prohibición expedida por la presente Legislatura tiende á la inexecución de lo que, en virtud de la Ley, comenzó ya á ejecutarse; tiende, diríamos, á la prohibición de lo ejecutado hasta hoy, en cumplimiento de un pacto solemne, lo cual no puede ser aceptable, ni ante la razón ni ante la Ley.

Pero vamos á lo principal: si tales Decretos existen, si es imposible dudar de su vigencia ¿cómo ordena la Legislatura que el Ejecutivo que brante un deber, que se despoje de una de sus atribuciones, que conculque la Constitución? Porque, una de dos: el Congreso ha declarado insubsistente el contrato, ó no. Si lo primero, resultaría fusión ó confusión de los altos Poderes, usurpación de atribuciones ajenas, quebrantamiento manifiesto del artículo 49 y del 69^o de la Constitución, y no menos del 27^o, pues que entonces el Poder Legislativo habré puesto á la Compañía contratante fuera de la protección de las leyes, la habrá distraído de sus jefes naturales; y él, que representa la Nación, esto es, una de las partes, se habrá convertido en juez de sí propio, con perjuicio de la otra parte. Si no se ha declarado tal insubsistencia, el contrato existe; y el Congreso, al prohibir el cumplimiento de lo estipulado en él, ha invadido las atribuciones del Poder Ejecutivo, contra lo prescrito por los artículos 66^o y 24^o, caso segundo, de la misma Ley Fundamental. Y para que veáis como suben de punto las dificultades de este dilema, hijos, os pido, en el Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1897.

Si, pues, el actual Congreso no ha derogado ni podido derogar las disposiciones de la Asamblea Nacional del 97, esto es, las relativas á la aprobación de las cláusulas del contrato y la que, de una manera especial y personal, autorizó al actual Jefe de la Nación para efectuarlo sobre aquellas bases ¿cómo aceptar, como explicar de un modo constitucional vuestro Decreto, especialmente en sus dos primeros artículos? Y en cuanto á la imposibilidad legal en que os hallabais para derogar ó reformar aquellas disposiciones, ved aquí las razones: se trata de un convenio bilateral; representáis vosotros una de sus partes; y así como en lo penal, hasta que no

recaiga sentencia, se presume inocente aun al acusado, así también en lo civil es obligatorio todo contrato hasta que el Poder Judicial lo declare nulo, ó las partes de común acuerdo convengan en lo propio.

Pero hay algo peor: el Decreto que examino no sólo entraña violación de la Constitución; sienta, además, un precedente funestísimo y ocasionado á provocar serios conflictos entre los diversos Poderes de la soberanía. Si aceptamos que hoy podéis votar sin reformar ó derogar una Ley—prohibir su ejecución al Jefe del Estado [por qué mañana otro Congreso no resolverá, á pesar del artículo 94^o caso 4^o de la Constitución que no disponga el Ejecutivo de la fuerza armada, por ejemplo, ó no convoque Congresos, ó deje de respetar tal ó cual garantía fundamental?]

Las razones expuestas, las consignadas en los artículos 1439, 1535 y 1536 del Código Civil, y otras más, habrán influido, indudablemente, en vuestro ánimo para no declarar sin fuerza obligatoria el contrato, como lo quería la Cámara de Diputados, ni anular el Decreto de 12 de Junio de 1894, como lo pretendía la Cámara del Senado. Pero, si estas declaraciones previas ¿cómo entonces prohibirle al Ejecutivo el cumplimiento de una Ley? Y si esta Ley no se anula [por qué en vez de un Decreto se ha dado sólo un Reglamento, sin otro realce que el haber eliminado de él el Ejecutivo, olvidando el precepto constitucional que distribuye y define, claramente los Poderes Supremos de la República?]

Reflexionad ahora, que, al exponer las objeciones anteriores, hillo me en un todo de acuerdo con el sentir de ambas Cámaras, como paso á demostrarlo. El proyecto primitivo de la Cámara de Diputados, según estoy informado, comenzaba por declarar como el expresado contrato *no tenía fuerza obligatoria*; de suerte que la prohibición, en cuanto á su cumplimiento, era sólo una consecuencia lógica de tal declaración. El Senado no se conformó con este pensamiento, y estatuyó, en su lugar, que el Decreto de autorización para el contrato era nulo por falta de ciertas solemnidades legales, y sobre este fundamento prohibió también que el Ejecutivo diese cumplimiento á dicho contrato, prohibición que figura de igual manera como consecuencia ó corolario de la disposición principal, tendiente á anular la Ley que dió existencia al contrato. Luego, era indudable para entrambas Cámaras que, sin un punto de partida—la derogación de la Ley preexistente—era imposible llegar á la conclusión deseada; luego el propósito de ellas fue no prohibir de hecho, el cumplimiento de un Decreto, abrogándolo una atribución privativa de otro Poder, sino

anularlo, desconocerlo primero para deducir seguida y lógicamente la medida prohibición. Y ni podía ser de otro modo, puesto que era imposible que al ilustrado Congreso se le ocultara el absurdo que iba a resultar al prohibir el cumplimiento de una Ley y dejada al mismo tiempo vigente.

Ahora bien, dada la insistencia innegable de la Cámara de Diputados y la consiguiente negativa del Senado, tocante á lo esencial del proyectado Decreto; así es, rechazadas mutuamente las resoluciones prioritarias en las cuales se fundaban los dos altos Cuerpos para deducir, como de inequívocas premisas, la consecuencia de la prohibición (como puede tal Decreto obtener la sanción ejecutiva) Amputada la parte capital del Proyecto, su totalidad esencial, encarnada en las resoluciones desechadas, por la insistencia de la una Cámara y la negativa de la otra, hállase indubitadamente dicho Decreto en el caso previsto por el artículo 70° de la Constitución: debe ser archivado hasta la próxima Legislatura.

A más de tan palmarias razones, á fe que no se ocultarán consideraciones de otro género, que seriamente os demandan profunda meditación. Tal como se me ha pasado el Decreto, el signo simplemente un escándalo desastroso para la Nación; significa el rompimiento inopinado y violento de una convención bilateral; burla ignominiosamente la fe pública de la Nación, arruina de una plamada el crédito del país; hiere de muerte las aspiraciones del pueblo fiadas en la vida nueva que espera de la obra redentora, el ferrocarril; y entenebreciendo por completo el porvenir de la patria, no nos deja en perspectiva más que irremediable atraso, miseria y hambre en el interior, y descrédito, baldón y vergüenza en el exterior, fuera de las complicaciones internacionales que tal vez de aquí se originen, punto que por patriotismo apenas me atrevo á tocar.

Sin cualquier Congreso puede de un golpe deshacer lo que otro ha hecho, con menoscabo de la Ley Fundamental podría consolidarse nunca el imperio del orden y con él la prosperidad y engrandecimiento de la República! ¿Qué capitales extranjeros, qué inmigrantes, qué nuevas industrias vendrían á un país que no rinde culto á la fe racional, que conculca sus más sagradas instituciones y estima en tan poca cosa nombre, honra, crédito y prestigio! Madurez serena y malandramente, Honorables Legisladores, os encarezco, sobre tan graves, tan formidables consecuencias. Sacrificadme á mí, cuanto y como queráis, si así lo creéis necesario; pero salvad á todo trance la vida misma del Ecuador, fundada, antes que todo, en su honor, en su crédito.

Y, por lo mismo que en este Documento. Á par que á vosotros, me dirijo á la Nación y á la posteridad, sea esta la ocasión de manifestar sin ambages, sin vacilación de ninguna clase, la razón única de mi abincho, de mi incontestable tenacidad por la coronación de la obra que nos ocupa. Sin ferrocarril entre la costa y el interior de estas partes, nada, nada, son los afanes, las luchas y los sacrificios de los verdaderos republicanos, desde el nacimiento de nuestra patria. Sin ferrocarril, motor soberano y sin contrarresto del positivo progreso, lo estáis viendo, qué suerte tan mezquina á la fe que irremediablemente se da á nuestras secciones interandinas. Sin ferrocarril, despreciadas tantas fuerzas individuales, sedientas de ocupa-

ción productiva y que en ninguna parte la hallan; trunscadas tantas existencias que, por falta de trabajo, tan miserablemente se apagan, es natural que el resultado no sea otro, en lo económico y hasta en lo político, que este caos en todo nuestro ser, desde los albores de nuestra independencia. Sin ferrocarril, sin facilidad para la vida, sin mediano bienestar para el noventa por ciento de nuestros hermanos (como hablar de la verdadera libertad, madre de todas las otras, la individual, y de la propia dignidad, por consiguiente lo mismo que de las demás virtudes sin las cuales no pasa de mito la República genuina).

La evolución liberal, en el Ecuador, tiene de ser esencialmente social, y sin el ferrocarril, sin esta liza abierta á todas las actitudes, á todas las inteligencias, á todas las actividades, mediante el desarrollo amplio, descomunal de la agricultura, la industria y el comercio, no se alcanza ni á concebir la transformación moral, intelectual y física, que la ley del progreso de manda para el triunfo de la vida radicante de la verdadera democracia. Sin ferrocarril, pues, he tenido siempre para mí que es efímera toda revolución; insignificante, risible todo conato de progreso; y de ahí que mi sueño, mi delirio, mi único programa está concretado en este solo término: FERROCARRIL! Que lo podemos llevar á cabo con nuestros propios recursos! Insana.—Que en todas partes están listos los capitales para dárseos baratísimo! Digo nuestra propia historia.—Qué sería más hacendero por el Paño ó Balsa, por Daule ó Machala, etc! Pero si lo esencial es la unión de las dos Capitales ya existentes, y el beneficio inmediato de la más poblada zona entre ellas comprendida, con la seguridad de que, dada esa principal arteria, las demás brotarán de suyo.—Ventaja alguna personal para mí, de la ejecución de esa obra! Pero, si al terminarla yo habré yo desaparecido, por lo menos, de la escena política; y sea para siempre exonerado mi nombre y pazraza yo con la muerte del malvado, si alguna vez llega á descubrirse en mis propósitos otra ambición que la de la gloria, y aun ésta en pro del suelo donde nací. Y, pues ¡qué perderíamos con esperar apenas unos cuantos días! Para mí es sin réplica este dilema: se hace ó no el ferrocarril; el contrato; si se hace, si está formada la Compañía, si ésta es seria y ha preparado el capital (por qué no nos garantizará el éxito, por qué no convalidará en las modificaciones del contrato, de manera que no dejen seguros y tranquilos para lo porvenir! Y si no se hace el ferrocarril, si todo es farsa, si nuestro infortunio financiero no tiene remedio ¡qué ha perdido la Nación, á qué el escándalo, á qué el innolvidable desprecio de toda convención, de toda Ley! Porque, sabido, Honorables Legisladores, falible como soy, pude equivocarme en algo ó en mucho, al sancionar todo lo concerniente al contrato del ferrocarril; pero démi á la voz de la opinión despasionada y más á la de mis amigos y leales colaboradores, tan luego como me he convencido de un error ni afán ha sido remediarlo al instante. Yo os protesto que, aun antes de que se instalase la actual Legislatura, estaba resuelto, como lo estoy, á obtener de la Compañía emprataría todas las modificaciones y seguridades que demandan razón y justicia; pero en el terreno de la discusión, del convenio y de las convenien-

cias mutuas, no en el de la violencia. Y Mr. Harman, con sus adjuntos y entre ellos un Ingeniero de fama continental, á quien varios de vosotros osocodis, está ya en camino; y en la primera quincena de Octubre podrá tratar personalmente con vosotros y arreglarlo todo á satisfacción.

Concluyo, repitiendo, que así como convengo en que un celo laudable, en pro de los intereses patrios, os habrá impulsado á expandir el Decreto en que me ocupo, así también confío y os encarezco que meditéis imparcial y serenamente las objeciones que he creído de mi deber elevar á vuestra deliberación. Por lo demás, yo lo sabría, ha declinado en la Legislatura de 1898 toda la responsabilidad de las consecuencias de lo que resolváis en asunto de tanta trascendencia para la Nación.

Honorables Legisladores.
 ELOY ALFARO.
 Palacio Nacional, en Quito, á 27 de Septiembre de 1898.

ciera por medio de colectores civiles; pues no era de todo punto imposible, que también las rentas del Clero fueran á acrecer la deuda interna, que ya actualmente marca una cifra respetable.

Hoy creemos que los intereses de la Iglesia están más asegurados que en los tiempos anteriores; el pueblo católico por excelencia, el pueblo del Sagrado Corazón, este pueblo que por su Religión Santísima iría al sacrificio, él es quien cuidará, de hoy en adelante, del sostenimiento del altar.

Se teme algo? Se duda acaso de la fe del pueblo?

Nada de eso: la fe nunca muere en donde tiene profundas raíces, y con él; nuevo decreto de la Soberana Legislatura, el respetable Clero ha obtenido visibles ventajas; si bien es cierto que hoy será la Iglesia una asociación independiente del Estado.

Colaboración
 FRENTE A FRENTE

Ayer, uno de los hombres de quien más justamente puede enorgullecerse el partido liberal, el Dr. Luis F. Borja, dijo, en pleno Senado, estas vibrantes palabras: "Si los conservadores, con García Moreno, en el 61, tuvieron derecho para prostrar la República á los pies de la Santa Sede, suscribiendo el Concordato, más parece que nosotros lo tenemos ahora para hacer que termine la afrenta. Volvamos por la dignidad de la República, añázcamos los principios y... que nadie tema por el porvenir."

—Lo que más nos comovió en este dichosísimo arranque oratorio, no fue ni la sobriedad de los términos en que él está concebido, ni la energía indomable que ellos revelan, sino que lo consideramos como la síntesis de las aspiraciones del Partido nuestro, la modo como la abolición del tres por mil viene á ser el primero y más fundamental resultado de la bienhechora revolución del 95.—Porque, para qué la habíamos hecho hasta ahora para cambiar el personal administrativo para que en vez de ser los conservadores los ladrones de los fondos públicos, fuésemos los liberales quienes los botásemos por la ventanilla para que la política, la sociedad, el estado entero continuasen girando en este círculo naufragante de las pasiones mezquinas, de las enemistades viles, de las disidencias superficiales para que, si el Gobierno construye un puente, se grita hostonal y si los conservadores fundan un periódico, se clame al escándalo! para que nuestras energías de ciudadanos se encerven para siempre en estas disputas que huelen á poligra!—Tres años de triunfo, y el enemigo á quien se le habían quebrantado los huesos en cien combates, tenía razón de preguntarse si no era ya la victoria... Ha pedido que se legitimen sus revoluciones, que se le devuelvan sus caderas, que se le reconozcan sus regalías, que se autoricen sus robos, que se apríete á la Nación la carlanca con que la tenía ahorcanda desde hace medio siglo... Ha exigido de la cámara de nuestros Ministros, la destitución de nuestros altos empleados militares, la desorganización de nuestro ejército... Ha echado plomo derre-

CONGRESO.

Temorosos nos habíamos manifestado de que el proyecto de secularización de rentas eclesiásticas, presentado por los HH. Senadores Borja (Luis F.) Dillon y García no mereciese la aprobación del Congreso; pues siendo aquel proyecto de grande significación para los intereses de la sociedad ecuatoriana, lastimoso habría sido que caiga por su base y no deje ni huella del benéfico resultado que necesariamente se hubiera obtenido de su aprobación.

Pero he aquí que los Senadores radicales, por razones lumbosamente sostenidas y después de probar que el Concordato no existe, no es válido, y por lo mismo, no tiene fuerza alguna obligatoria respecto de ninguna de las partes contratantes, vinieron en la necesidad de restituir al clero el derecho que tiene de cobrar directamente los diezmos y primicias y cuantas contribuciones más tuviera á bien imponer á los fieles, para el sostenimiento de la Iglesia; sin que el Estado le preste apoyo para el cobro de dichas contribuciones, las que desde luego, tendrán el carácter de erogaciones voluntarias.

En este sentido se aprobó una moción propuesta por los señores Borja (Angel Modesto) y Arias; moción que, sin duda alguna, dará opimos frutos al Clero, desde que nuestro pueblo, eminentemente católico, sabrá cumplir con su deber sagrado de sostener el Culto y alimentar á los Ministros del Señor.

La verdadera religiosidad de las colectividades se conoce por los hechos de éstas.

No ha faltado alguna razón, eso sí, á muchos sacerdotes ilustrados, quienes en vista de la penuria del Tesoro nacional, han creído inconveniente aquello de que la recaudación del tres por mil se hi-

tido en nuestras llagas, escarnecido nuestros hombres públicos, mofándose de nuestras creencias, casi imposibilitado la construcción del ferrocarril... es decir, ha juzgado suya la victoria.

Mas hé aquí que el partido liberal se une, se levanta y aterra al enemigo de un solo golpe. Uno solo, pero de titanes!

Uno solo, pero que de hoy más les fuerza á considerarnos á su vez como adversarios de cuenta. Porque hasta ayer, volvemos á decirlo, hacían fига de nuestros triunfos y estaban persuadidos de que su misión se reducía á añilar bien las fauces para hartarlas luego con nuestros despojos. Ahora ya saben que entre los liberales, pueden haber disidentes, pero que no se dan apóstatas; ya saben que las ideas están por encima de nuestras rencillas, y que no desesperamos aún de verlas entronizadas.

Por eso dijimos que las palabras del Dr. Borja contenían en síntesis las aspiraciones del partido; cuales son que se inician ya la lucha de principios, que se funden periódicos, que se organizan sociedades con un objeto moral, político ó religioso bien definido; que ni los conservadores apelen á la intriga y á las malas artes para vencer, ni los liberales al ridículo para guardar su preeminencia; que el Clero defiende sus fueros por medio de la virtud, y los librepensadores los suyos por medio de la tolerancia; que haya por fin partidos políticos en la República.

Y creemos que el Senado, con reivindicar uno de los derechos inmanentes de la Soberanía Nacional, el de establecer contribuciones, nos está señalando con el dedo cuál es la obra en que debemos empeñarnos en tauto

que partido político.

Borja, García, Larrea, liberales todos del Senado, entre nuestros correligionarios ecuatorianos no hay en el día sino una voz.

Y ella resuena en nuestro aplauso.

X.

Sres. R. R. de "La Sanción."

Presente.

Importantísima fue la sesión de ayer, tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados.

En la primera se discutió y aprobó la valiente moción del Dr. Angel M. Borja, en virtud de la cual quedó abolido el tres por mil y con el carácter de erogación voluntaria el pago del diezmo, que por derecho divino le corresponde á nuestra Santa Madre Iglesia; en la segunda, se interpelló al ex-Ministro de Hacienda Sr. Gómez de la Torre, sobre varios asuntos que indudablemente constarán en el acta respectiva, ya que la Secretaria de la H. Cámara de Diputados está bajo la tutela del inteligente Sr. Treviño.

De uno y otro asunto hablaré ligeramente, comenzando por lo relativo á la interpellación al Sr. Gómez.

Este Señor, defendiese como más pudo, de los cargos diversos que le hicieran varios Honorables;

pero es el caso que se pretendió, al fin y á la postre, darle un voto de censura.

Esto habría sido lamentable.

Y U. hubiera visto, Sr. Director, las friegas de manos de ciertos conservadores, (Diputados, eh?) al contemplarse dueños de una víctima y víctima liberal!— Por fortuna, el Sr. Fernández y Treviño, propuso la sensata moción de que para proceder á dicha censura, se esperase el fallo del Tribunal de Cuentas, en las presentadas por el Sr. Gómez; pues, indudablemente, no podía procederse con tanta precipitación.

Entonces fue cuando el Sr. Avilés, con la censillez de la verdad, dirigiéndose á los que veían un enorme delito en esas cuentas no hubiesen sido presentadas oportunamente, hizoles comprender que esto era materialmente imposible, por más que así lo prevega la ley orgánica de Hacienda.

Y aquello es tan cierto, como dos y dos son cuatro. Solo en vista de las tales cuentas, conociéndolas, viendo lo voluminoso de ellas, se puede avalorar el trabajo del Sr. Ministro.

Pero la moción se aprobó y yo me trasladé al Senado; allí presencié parte de un debate importantísimo sobre el asunto *tres por mil*.

Lo impugnan y lo defendían personas de indiscutible talento.

Entre los liberales, Borja (L. F.) García, Dillon, Moncayo, Pareja etc; entre los *ultras*, Arizaga, Pino etc.— Arizaga!... muy del caso sería que se *voltée á los rojos*, aunque el Sr. Corral permanezca en sus trece.

El proyecto de supresión del tres por mil es magnífico, tal como está aprobado. Nos complacemos con sinceridad los hombres imparciales, al ver que nuevamente se dedica la contribución diezmal al sostenimiento del Culto. El Clero no tiene ya la coactiva, es verdad; mas, para qué la necesita? El pueblo ecuatoriano es católico en sumo grado, y no se hurá sordo al llamamiento del deber.

Sensible fue para nosotros, ver que el Dr. Pino, traspassando los límites de su habitual cultura, y en un momento de censurable exaltación, ultrajara á la H. Cámara, en la persona de su Presidente, á quien trató con maneras harto descomedidas.

Figúrese U; cerrada ya la discusión, quizo tomar la palabra el Sr. Corral; pretensión que fué negada por el H. Sr. Larrea, quien sabe donde le aprietta el zapato en lo de cumplir con sus obligaciones.

Y el Sr. Pino protestó contra esto, y el Sr. Corral maldijo al pueblo, y el Sr. Arizaga lamentó, y el Sr. Aguirre hizo vibrar su voz de *soprano*, y el Sr. Prieto frunció el entrecejo y plegó

corrientes que hay intimidad entre él y alguna belleza presente. Pero varias veces lo he visto y escurrirse al presentarse el verdadero favorito, y manifestar en su semblante la conciencia de su carácter afectado. Sepa pues, Pesado, y todos los que se le asemejan, que esta vanidad, además de lo absurdo de ella; les hace cometer un atentado de lo más inmoral; y que esta difamación práctica de una mujer, merece con más razón un proceso jurídico, que las injurias personales pronunciadas en el calor de una controversia.

Gárrulo alimenta esperanza de ser tenido por orador, aunque carece de materia y de palabras; el impropio trabajo con que roba á otros autores, prueba claramente que él mismo conoce su propia pobreza. Pasa la noche hojeando libros, y al día siguiente da al público sus mercancías robadas, como suyas propias, pero de una manera tan torpe, que siempre son restituidas á sus verdaderos propietarios.

Bavío, lastrado con todo el plomo de un alemán, quiere distinguirse en la poesía, sin tener oído ni invención: recita lo que él llama sus versos á sus conocimientos femeninos y á sus amigos de colegio; pero nunca lo menciona á ninguna celebridad poética. Perplejo insiste en ser hombre de negocios, y aunque bien formado para portador de cartas, quiere ser escritor de ellas; pero conociendo que sus trabajos no pueden ser útiles ni necesarios, trata de ser tolerado, conformándose implícitamente con los hombres y los tiempos.

En fin, hay tantas especies de afectaciones, como cualidades recomendables en la vida.—Sería

ra únicamente á la afectación de aquellas prendas menores, que aun sin ellas podría un hombre ser muy estimable, y sólo se hace ridículo porque pretende poseerlas. Estas gentes son muy dignas y puede decirse, las únicas dignas de ridículo, porque son superiores á los locos que les son inferiores, é inferiores á los discretos que les son superiores. Estos sujetos son los fatuos, descritos por un sabio, como creados por sí mismos, y de los cuales dice, que *Dios jamás crió uno que valga un tomin*. Además como son reveldes y traidores al *Sentido Común* * de quien son súbditos por haber nacido en sus dominios, debo con justicia tratarlos con el mayor rigor.

Ni puedo ser yo de la opinión general que estos fatuos comenzaron primero por engañarse á sí mismos, y realmente se consideran tales, como pretenden ser considerados. Por el contrario, estoy persuadido de que, cada hombre se conoce mejor á sí mismo, y es su más severo censor, y aun estoy convencido de que, muchos han vivido y muerto con flacos y debilidades, jamás descubiertos sino por ellos mismos. Cierto es que guardaron sobre ellos un secreto inviolable, lo cual hacía creer á los otros que no los tenían. ¿Por qué discernimos las faltas de nuestros amigos más pronto y con más claridad que las de las otras gentes, sino porque nos interesamos más en ellos? Pues por la misma regla conocemos las nuestras aún más pronto; y probablemente en este solo caso somos más bondadosos, con nuestros amigos que con nosotros

* Nombre del periódico en que se publica este escrito.

los labios con más empeño que de costumbre.

Fué el juicio final.
 «Pueblo, pueblo! hoy pedis una ley, dijo el Dr. Corral, que mañana os hará sentir espantosos estragos: á más de los castigos del cielo, aquella contribución que le negáis á la Iglesia, habéis de pagar vos mismo para provecho de la Nación.»

Si esto sucediera, Sr. Corral, esa tres por mil serviría para abrir un camino, para sostener una escuela, ó para algo más útil que las *alcaygas* de los señores canónigos, para quienes el pueblo ya ha sudado lo bastante.

Se me olvidaba: ocurrió que el Sr. Pareja pidió la lectura de una protesta del clero lejano, protesta que corre en uno de los números de «El Atalaya».—Esta petición produjo entre los honorables conservadores un estremecimiento de terror. Leer aquella barbaridad de «El Atalaya» en el augusto recinto de las leyes!... mejor sería leer un cuento de Bocaccio. —Ese periódico no merece fe pública dijo el Sr. Arizaga para salir de tan mal paso; pero sin recordar los apuntes que llevaba en su cartera, la que, como no pertenece á ningún notario, tampoco debe merecer fe pública, salvo el más acertado parecer del Sr. Prieto.

Hasta otra vista, Sr. Director.

Reporter N.º 2.

Exterior.

NOTICIAS DE NUESTROS CANJES

Santiago de Cuba.—A consecuencia de la mala conducta observada por el Arzobispo de Santiago, durante la guerra, los cubanos notables, en número de ciento, presentaron al General Wood, una petición en la que ruegan que se solicite del Vaticano la remoción del mentado Arzobispo, y que se nombre en su lugar al Padre Luis Mibtellico, quien simpatiza con los cubanos y es muy querido por el Cardenal Gibán. El Arzobispo ha propuesto el plan de establecer escuelas primarias parroquiales bajo la dirección de la Iglesia. No cabe la menor duda de que los autores de la petición en referencia conseguirán la remoción de este señor.

El General Wood ha completado la organización de la fuerza de Policía rural, en la provincia de Santiago, según el sistema mejicano, mitad civil y mitad militar.

Lima.—Ha causado aquí muy mala impresión la demora del Congreso Chileno en prestar su aprobación al protocolo Billinghurst-Latorre. Hay confianza, sin embargo, en que será aprobado, á principios de Octubre.

Buenos Aires.—La Argentina y Chile han entablado nego-

ciaciones tendentes á solucionar las dificultades en la cuestión de límites sin ir al arbitraje, puesto que de ese modo se haría necesaria la continuación de la paz armada, por largo tiempo.

Algo de todo

NUEVO CANJE.—Se ha dignado visitarnos el «Revista Judicial» de Bogotá; agradecemos la honra que nos hace y le retornamos el canje.

PROCESO RUIDOSO.—Al Sacerdote Abad Serrano que está preso en la Intendencia, se le acusa de haber envenenado á la señora Delfina Egas Jaramillo.

Era ésta natural de Cuenca y vivía en compañía de aquí, y falleció el 21 de Junio último.

Abad Serrano la tomó á su cargo en Manabí junto con otras hermanas de ella.

La Jaramillo llegó á esta ciudad el 8 de Junio y días después, por la noche, se sintió atacada de dolores al vientre.

Abad Serrano en un reportaje que se le hizo hace la siguiente manifestación:

«Acudí á los gritos, me informé de su situación y llamé al Dr. Manuel Martínez Aparicio, quien al presentarse y reconocer á la paciente dijo, que su estado era grave y dispuso que se mandara á buscar una geringa y una onza de sal inglesa, cosa que hice encaminándome á la Botica «Sucre». Al regresar encontré que la señora había muerto.

El referido Doctor me dijo que el

fallecimiento era causado por una afección cardíaca.»

Es raro el sistema de combatir un ataque cardíaco con sal inglesa y la aplicación de una lavativa!

La persona que denuncia el envenenamiento es la señora Teresa Guerrero que ha recogido á Julia María Jaramillo, hija de la que se dice fue envenenada.

La muerte ha dejado una casa; y de esta herencia parece que resulta las investigaciones practicadas; pues Abad Serrano trató de hipotecarla ó venderla y ausentarse del país.

Abad Serrano ha nombrado defensor al Dr. José A. Vanegas.

—Ayer á las 4 de la tarde, en Narangito, el padre mercedario Antonio Abad, hermano de Abad Serrano, que seguía viaje á Quito, fué preso por el inspector Pareja con una comisión de agentes de Policía; traído á esta ciudad y puesto incomunicado con custodia de vista en uno de los salones de la Intendencia.

Se le acusa de cómplice en la muerte de la Jaramillo.

(De «El Grito del Pueblo.»)

Se van á inscribir las escrituras siguientes:

La de donación de un terreno en San José, de Catalina Nicuesa á Manuel Lúmicanza y Francisco Gualavaino.

La de venta de un id. en id. de Ignacio Gauman á Cesilio Moromanchu.

La de venta de un terreno situado en Otón, otorgada por Moliso Flores á favor de Francisco Quispe el 11 de Diciembre de 1897, ante el Escribano Sr. Nicolás Melo.

La de venta de un terreno situado en Santa Prisca, hecha por Darío Valdívieso á José María Aro.

La de venta de acciones en un terreno en San José de Minas, hecha por Regina Barrera á Miguel Barrera.

mismos; y yo dudo si un hombre no amaría menos á un amigo sin tacha y si él mismo no se amaría más, por ser perfecto. Si esta suposición es verdadera, y yo por tal la tengo, los presumidos en cuestión son más criminales y más ridículos, pues viven practicando constantemente la mentira, y alimentando las absurdas esperanzas de pasar sin ser descubiertos.

Fatuo, el presumido más consumado de estos y de cualquiera otros tiempos, tiene bastante discernimiento para haberse distinguido en cualquiera cosa á que se hubiese dedicado; pero quiere sobresalir en todo. Quiere ser á la vez agudo, amante, literato y hombre de estado; y, sin embargo, persuadido de lo imposible de su empresa, divide sus conocimientos, y se contenta con ver admirados en diversos lugares los varios ramos de sus perfecciones.

De aquí nace que habla de política á las mujeres, trata de ser agudo con los ministros de Estado, despliega su erudición ante los pisaverdes, y se jacta de sus triunfos amorosos entre los habitantes del campo. Su precaución es una prueba de su crimen, y manifiesta que él mismo no se engaña, y que sólo espera engañar á los otros. Las habilidades de Fatuo le han arruinado, y conducido á una bancarrota de juicio y de sentido común; como muchos han sido arruinados por extensas propiedades cuya conservación requería gastos que ellos no podían soportar.

Pocos son los presumidos que podían rivalizar con Fatuo; pero hay multitud de otros que son presumidos *quoad hoc*, y que han elegido ciertas

perfecciones de que han resuelto ser poseedores á despecho de la resistente naturaleza. Sus tentativas más comunes son referentes al ingenio y al bello sexo, por ser las perfecciones más brillantes entre la gente lucida.

De esta especie es Proterro, que aunque tiene un talento bastante claro, suele pasar por loco, porque quiere brillar como agudo de ingenio. Todo su afán es por distinguirse; admira y anda en pos del esplendor del ingenio, que, como un fuego fatuo, le lleva fuera de camino y le hace cometer mil absurdos. Es petulante y chistoso con tosquedad; usa palabras de doble significado; trastorna los conceptos, y relata en una sociedad los dichos que oyó en otra; pero persuadido de su propia insuficiencia, toma precauciones para brillar únicamente en donde espera deslumbrar, y prudentemente huye de los ojos más fuertes. Muchas veces he visto yo confundida de repente su afección prontitud, y permanecer en silencio á presencia de alguna persona de mérito reconocido.

Pesado es de una comprensión lenta y laboriosa, tiene buena memoria y si se aplicase, podría ganar dinero en sus negocios; pero á fuerza quiere ser elegante y afortunado con las mujeres. Adornando su tosca figura, la expone al ridículo; hace declaraciones de amor con todas las formas de una solemne proclamación, y consume en banquetes y chocarrerías el tiempo que podía emplear útilmente en su escritorio. Pesado no puede ignorar su mala fortuna; la siente, pero procura engañar al mundo insinuando en una reunión sus triunfos en otra, y dando á entender al oído de algunos con-